



Ansermanuevo, Valle del Cauca, diciembre 06 de 2025

Doctor
YULIAN FERNANDO DIAZ GIRALDO
Secretario Financiero
Supervisor contrato No. 2025184
L. C.

Ref.: Presentación de Informe.

La estructura del informe se compone de la siguiente manera:

- 1) Información general del contrato
- 2) Actividades principales realizadas del 07 al 30 noviembre del 2025
- 3) Actividades adicionales
- 4) Registro fotográfico
- 5) Anexos

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	2025184
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CON LA GESTIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	EXEQUIEL TORRES MORALES C.C No. 94.274.694 DE LA UNION (V)
SUPERVISOR	YULIAN FERNANDO DIAZ GIRALDO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.600.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir del acta de inicio hasta el 30 noviembre 2025.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	30 NOVIEMBRE DE 2025
AVANCE PORCENTUAL	100%



1) ACTIVIDADES PRINCIPALES REALIZADAS DEL 07 AL 30 NOVIEMBRE DEL 2025

COMPONENTES DEL PASIVO PENSIONAL	ACTIVIDADES	EJECUCION
<u>PASIVOCOL</u>	A) Apoyo en el Instructivo de gestión mínimo y de obligatorio cumplimiento en el marco del programa Pasivocol para completar las historias y la digitación para el cumplimiento de la información en el aplicativo PASIVOCOL.	- Se ingresar al sistema PASIVOCOL V6.0 el cual es la versión actualizada para trabajar en esta vigencia 2025 teniendo en cuenta que el acceso a internet y usar un navegador actualizado (Chrome, Mozilla o Edge) - Se ingresar a La WEB PASIVOCOL y se descargó el informe para su respectiva revisión y corrección de los siguientes CODERR. (Ver anexo 1) - (CODERR: F5-080). En el formulario, F5 - Pensionados por invalidez o vejez las siguientes personas, tienen grabado un “porcentaje de pensión a cargo” mayor de 100% o menor de 1% del siguiente registro.
	B) Actualización de la unidad administrativa, descargue y seguimiento a los informes en el portal WEBPASIVOCOL.	CC. 2469226 - Por lo anterior se verifico la resolución de pensión y se ingresó al sistema se JUSTIFICO Son cuotas partes de las cuales la entidad asume menos del 1% del anterior registro.
		- (CODERR: F6-685). En el formulario, F6 - Beneficiarios de Pensión Hay personas donde otra entidad tiene reportado una cuota parte a cargo suyo y usted no la tiene en su base de datos el siguiente registro.
		CC. 30900674 - Por lo anterior se solicitó la resolución de pensión y al verificar el registro Vélez Sepúlveda orfa darnelly el hospital pio XX de Argelia lo subió con documento errado CC. 30900674 en nuestra base se encuentra con el numero documento bueno CC. 38.900.674, se justificó en el sistema con la anterior anotación el siguiente registro.
	.	CC. 38.900.674
		- (CODERR: OT-150). Faltan (3) archivos necesarios para realizar el análisis completo de la



		información. Para ver el listado, lo puede hacer en la sección cinco de este archivo. - Por lo anterior se cargó en PASIVOCOL el CETIL como soporte del siguiente registro. CC 2470285 - Se envió la base al Ministerio de hacienda y Crédito público (Ver anexo 2) - Se ingresar a La WEB PASIVOCOL y se verifico el informe se encuentra en revisión del agente regional. (Ver anexo 3)						
<u>BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES</u>	A) Acompañamiento jurídico para el reconocimiento y pago de las obligaciones de cupones de bonos y bonos pensionales con Recursos del Fonpet.	-Se ingresó al Sistema de Bonos Pensionales a consultar si existían solicitudes de bonos pensionales por parte de los fondos de pensiones, en aras de poder realizar los trámites pertinentes para cancelar dichas obligaciones con recursos del FONPET. - Se envió por correo electrónico para (Ver anexo 4) Señores: PROTECCIÓN S.A NIT 800229739 Calle 49 # 63 – 100 Torre Protección en Medellín consultaoperativabonos@proteccion.com.co Asunto: Solicitud de Pago y Registro de Reconocimiento de Bono Pensional / Cuota Parte de Bono Pensional / FONPET <table><tr><td>Afiliado</td><td>EUNICE VARGAS AGUIRRE</td></tr><tr><td>Identificación</td><td>C.C 29.154.969</td></tr><tr><td>Tipo de Prestación Reclamada</td><td>Cobro bono pensional Tipo A2, emisión y pago.</td></tr></table> Reciban un cordial saludo: Mediante este comunicado les estamos dando respuesta al oficio de la referencia recibido el día 23 de octubre de 2025 y para tal efecto le estamos remitiendo la siguiente documentación:	Afiliado	EUNICE VARGAS AGUIRRE	Identificación	C.C 29.154.969	Tipo de Prestación Reclamada	Cobro bono pensional Tipo A2, emisión y pago.
Afiliado	EUNICE VARGAS AGUIRRE							
Identificación	C.C 29.154.969							
Tipo de Prestación Reclamada	Cobro bono pensional Tipo A2, emisión y pago.							



		• RESOLUCIÓN No. 0820 del 5 de noviembre del año 2025 “Por medio de la cual se Reconoce y Autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A2”. • Autorización para realizar el retiro de recursos del FONPET para pago de Bonos Pensionales. • Pantallazos del registro de los trámites en la OBP. Esperamos haberle dado respuesta satisfactoria a su petición y quedamos atentos a cualquier otra solicitud. - Se envió por correo electrónico Para FINANCIERA (Ver anexo 5) Cordial saludo 1. BONOS PENSIONALES Los Bonos Pensionales son títulos de deuda pública que constituyen recursos destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados del Sistema General de Pensiones que está compuesto por dos regímenes el de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Es deber del ente territorial reconocer, liquidar y cancelar los bonos pensionales o cuotas partes de bono pensional de las personas que han laborado en la entidad antes del 30 de junio de 1995 y no se le realizaron aportes a pensión. Durante las vigencias de 2024 y 2025 se liquidaron, reconocieron y pagaron bonos pensionales en los cuales el Municipio de La Ansermanuevo, Valle del Cauca, era responsable; proceso que se registra y adelanta a través de la oficina interactiva de bonos pensionales (www.bonos_pensionales.gov.co) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagos que fueron realizados con recursos de FONPET: - El valor total correspondiente a los bonos pensionales cancelados con recursos del
--	--	---



		FONPET en el 2025 es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MC/T (\$ 395.357.000) - El valor total correspondiente a los bonos pensionales pendientes por ser cancelados por EL FONPET hasta la fecha es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$ 154.950.000) Adjunto resumen de recursos ejecutados del FONPET y recursos para el informe de gestión correspondiente a bonos pensionales (Ver anexo 6)
CUOTAS PARTES PENSIONALES	A) Acompañamiento jurídico para el reconocimiento, pago y/o cobro de las obligaciones de Cuotas Partes pensionales con Recursos del Fonpet.	- Se envió por correo electrónico para PONAL. (Ver Anexo 7 soporte Gmail, <i>Ex post consulta</i>) Mayor: PABLO EMILIO ROBLES GONZALEZ Jefe Grupo Bonos y Cuotas Partes Pensionales (E) Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional. ditah.guboc@policia.gov.co Carrera 59 No. 26-21 Can Bogotá Santa Fé de Bogotá D.C. Referencia: Respuesta al Oficio No. GS-2025-072002-DITAH / No. GS-2025-DITAH/ARPRE-GUBOC-13, fechado el 18 de septiembre de 2025. Cordial saludo En atención al oficio de la referencia, mediante el cual la Policía Nacional objeta la cuota parte pensional correspondiente al señor FRANKLIN GALVIS RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.203.569, me permito dar respuesta y efectuar el análisis correspondiente de la objeción presentada. Respecto a la solicitud de anexar carta de aceptación de cuota parte por parte de la Policía Nacional y la verificación de la cuota parte pensional del citado beneficiario, este despacho informa que se adjuntan y remiten los siguientes documentos que soportan la actuación



		administrativa adelantada por el Municipio de Ansermanuevo: 1. Certificación expedida por el Jefe Seccional del Archivo General de la Policía Nacional, de fecha 27 de noviembre de 1992, Radicado 12834-G, en la que consta que el señor FRANKLIN GALVIS RÍOS prestó sus servicios en la Policía Metropolitana del Valle del Cauca. 2. Oficio de fecha 29 de septiembre de 1995, dirigido al señor General ROSO JOSÉ SERRANO, director de la Policía Nacional, mediante el cual se transcribe la resolución que reconoce la pensión de jubilación al mencionado servidor. 3. Oficio de fecha 19 de mayo de 1997, también dirigido al señor General ROSO JOSÉ SERRANO, a través del cual se remitió la resolución de reconocimiento pensional para efectos de la asunción de la cuota parte correspondiente a la Policía Nacional. 4. Resolución No. 088A del 26 de julio de 2005, por la cual se resuelve una solicitud de pensión. En su artículo 5º se ordenó remitir el proyecto de resolución a la Policía Nacional mediante Oficio 100/sg/2005 del 15 de noviembre de 2005. 5. Resolución No. 011 del 16 de diciembre de 2005, por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de apelación. En su punto 14 se evidencia que mediante el Oficio 100/sg/2005 del 15 de noviembre de 2005 se consultó el proyecto de liquidación pensional con la Jefatura del Grupo de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional en Bogotá D.C., sin que se recibiera respuesta dentro del término legal. 6. Oficio del 22 de abril de 2025, enviado al correo electrónico institucional ditah.guboc@policia.gov.co, con referencia <i>Ex post consulta cuota parte pensional</i> del señor FRANKLIN GALVIS RÍOS, en el cual se advirtió que, vencido el plazo de quince (15) días sin respuesta, operaría el silencio administrativo positivo, entendiéndose aceptada la concurrencia de la Policía Nacional de Colombia.
--	--	---



	De la revisión integral de los antecedentes y de la documentación aportada, se concluye que la objeción presentada por la Policía Nacional no se ajusta a derecho, toda vez que el Municipio de Ansermanuevo obró conforme a las disposiciones legales vigentes, tuvo en cuenta las certificaciones expedidas por la misma Policía Nacional y realizó la consulta previa y la <i>ex post consulta</i> sobre la cuota parte pensional, aplicando correctamente la figura del silencio administrativo positivo. Por lo tanto, no procede la objeción formulada ni la exigencia de nuevos documentos de aceptación de cuota parte. De igual forma, respecto a las cuentas de cobro enviadas por el Municipio de Ansermanuevo por los periodos comprendidos entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de junio de 2025, por valor total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15.841.850), se precisa que las mismas fueron radicadas oportunamente, y que la objeción fue presentada por fuera del término legal de diez (10) días, razón por la cual debe asumirse la obligación de pago por parte de la Policía Nacional, conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, este despacho concluye que no le asiste razón al recurrente y que el Municipio de Ansermanuevo mantiene su posición de oponerse en su totalidad al contenido del oficio de referencia, en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos anteriormente expuestos. Se anexan copias de la resolución de reconocimiento pensional y demás documentos soporte. - Se envió correo electrónico para GOBERNACION DEL VALLE (Ver anexo 8 y liquidaciones) Cordial saludo, En atención a lo requerido en el hilo del correo, me permito informar que la liquidación remitida por esa entidad fue rechazada, dado que se identificó una inconsistencia en el porcentaje aplicado. En la
--	---



	liquidación correspondiente al señor Franklin Galvis Ríos se registra un porcentaje del 8,83%, mientras que el porcentaje correcto es 8,78%, conforme a los parámetros establecidos. Adicionalmente, se recomienda incorporar en este acuerdo por cruces de pago la liquidación de la señora María Oneida Jaramillo Vélez, con el fin de consolidar un ajuste integral. En tal sentido, se anexan las liquidaciones y los consolidados sugeridos para la estructuración del nuevo acuerdo de pago por cruces. Agradecemos realizar las correcciones pertinentes. Quedamos atentos a cualquier aclaración o comentario adicional. - Se envió por correo electrónico Para FINANCIERA (Ver anexos 9 Y 10) 2. CUOTAS PARTES PENSIONALES Las cuotas partes pensionales son un mecanismo de soporte financiero de la pensión, que representa un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales entre entidades públicas reconocedoras de pensión, Cajas o Fondos de Previsión Social, y que, a su vez, permite el recobro a prorrata del tiempo laborado o del cotizado a ellas. En atención al proceso de revisión y análisis de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales correspondientes al año 2024, se identificaron las prestaciones reconocidas a cargo del Municipio. Se efectuó la verificación jurídica y legal de los actos administrativos que otorgaron las respectivas pensiones, así como la revisión del justo título que acredita la obligación a cargo de la entidad ejecutora. Una vez realizada dicha validación, se logró evidenciar que el Municipio es responsable del
--	--



		reconocimiento y pago de las cuotas partes pensionales derivadas de las siguientes prestaciones reconocidas durante la vigencia 2025: - El valor total correspondiente a las Cuotas partes pensionales cancelados con recursos del FONPET en el 2025 es de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA YY TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MC/T (\$ 25.333.075) - El valor total correspondiente a las Cuotas partes pensionales cancelados con recursos del Propios de procesos Coactivos en el 2025 es de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUENARENTA Y DOS PESOS MC/T (\$ 68.943.642) - El valor total correspondiente a cuotas pensionales pendientes por ser cancelados por EL FONPET hasta la fecha es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$ 148.507.684)
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS DE SERVICIOS LABORADOS CETIL	A) Apoyar en el sistema de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados y Salarios.	- Se ingresó al sistema CETIL y diligencio la información y se dio el apoyo para la firma de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados y Salarios CETIL del siguiente registro. GUILLERMO DE LEON DIAZ RICO - se envió por correo electrónico respuesta para (Ver anexo 11) Señor GUILLERMO LEÓN DÍAZ RICO guillermoleondiazrico@gmail.com Santiago de Cali



		Asunto: Respuesta al derecho de petición recibido por correo electrónico los días 6 y 26 de noviembre de 2025 Ref.: Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL Cordial saludo. En atención al derecho de petición elevado ante esta entidad y dirigido a la Oficina de Talento Humano, mediante el cual solicita la expedición de la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL, nos permitimos informarle lo siguiente: Se remite adjunta la Certificación Electrónica de Tiempos de Servicio – CETIL, con consecutivo No. 202512800100532000990001, compuesta por cuatro (4) folios, en la cual se acredita su vinculación laboral con el Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca. Dicha certificación comprende los periodos laborados hasta el 30 de mayo de 1970. Es preciso señalar que el documento remitido cumple con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto de 1994, mediante el cual se fijó el salario base para la emisión del bono pensional de los servidores públicos. Asimismo, se ajusta a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 13 del 18 de abril de 2007, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.1158 De igual manera, se aclara que, conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.9.2.2.2 del Decreto 726 de 2018, relacionado con el ámbito de aplicación del Sistema CETIL: “[...] Tampoco requerirán expedir certificaciones a través del sistema CETIL las entidades que cotizaron al ISS, hoy Colpensiones, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en el archivo laboral masivo de Colpensiones o de las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.” (Subrayado fuera del texto).
--	--	---



		En cuanto a la certificación correspondiente al cargo de secretario de Inspección de Policía Departamental El Roble, desde el 8 de marzo de 1968 (Acta de Posesión No. 021), es pertinente indicarle que dicha solicitud debe ser dirigida directamente al Departamento del Valle del Cauca, por ser la entidad que profirió el acto administrativo mediante el cual se efectuó su nombramiento. - Se ingresó al sistema CETIL y diligencio la información y se dio el apoyo para la firma de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados y Salarios CETIL del siguiente registro. OROZCO RODRIGUEZ RICARDO ANIBAL
SEDE ELECTRÓNICA	A) Acompañamiento en la elaboración y cargue de las certificaciones de los requisitos habilitantes en cada uno de los bloques: 1. Bloque uno: Certificaciones excedentes. 2. Bloque tres: Cumplimiento régimen pensional y formato venta de activos. 3. Bloque cuatro: Documentos del representante legal. 4. Bloque cinco: Soportes cumplimiento pagos de seguridad social.	- Se ingreso a la Sede electrónica y se la radicación desahorro nómina de pensionados. (Ver radicación) Número de Radicado: 1-2025-123116 Fecha de Radicado: 29/11/2025 18:02 Fecha de Presentación: 29/11/2025 18:02 Valor de los recursos apropiados para el año vigente por concepto de nómina de pensionados \$206.206.669
DEUDAS REALES Y PRESUNTAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	A) Apoyar en el proceso de cobro y pago de deudas presuntas y reales con las Administradoras de Fondos de Pensiones.	- Se ingreso al portal del aportante y el siguiente registro tiene una deuda presunta desde el periodo 199607 hasta 202511. CC 29173141 Por lo anterior se solicitó al archivo central la historia laboral del anterior registro.



		- Se ingreso al portal del aportante y el siguiente registro tiene una deuda presunta desde el periodo 199607 hasta 202201. CC 29155194 Por lo anterior se solicitó al archivo central la historia laboral del anterior registro.
PASIVO PENSIONAL SECTOR EDUCACIÓN	A) Apoyo en la revisión del pasivo pensional de educadores con el fin de determinar el valor de la deuda real a favor del Fondo Nacional de Magisterio, presentar las observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar a Fiduprevisora S.A.	- Se verifiko en ventanilla única y en los correos institucionales y para este periodo no hay ninguna solicitud.
Otras: PASIVO PENSIONAL SECTOR SALUD		- Se verifiko en ventanilla única y en los correos institucionales y para este periodo no hay ninguna solicitud del hospital Santa Ana de los Caballeros.

2) ACTIVIDADES ADICIONALES

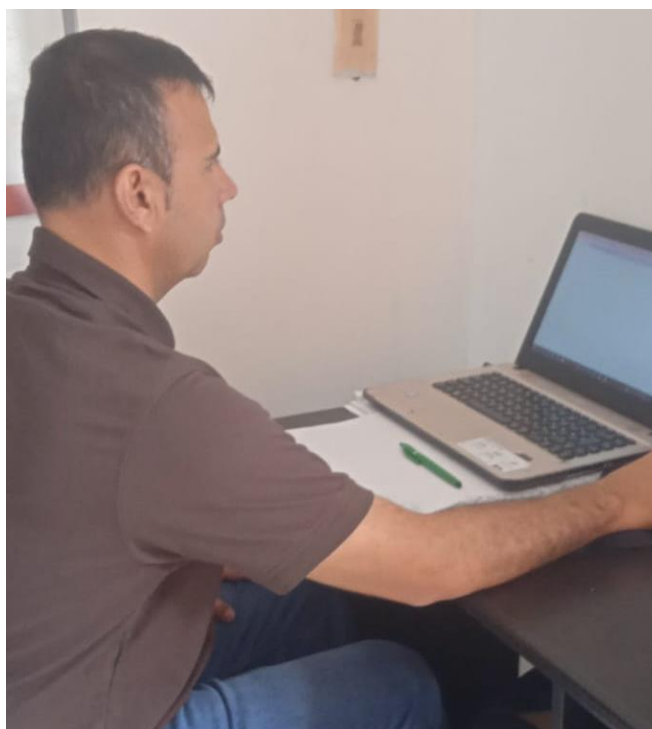
- A) He recibido las recomendaciones del supervisor del contrato y planteo acciones de mejora en la consecución del objeto del contrato a la fecha.
- B) He remitido a la alcaldía Municipal de Ansermanuevo, Valle la totalidad de la documentación técnica, administrativa y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución del contrato a la fecha.
- C) He realizado las acciones administrativas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato al a fecha.
- D) He prestado los servicios referentes al objeto contractual con calidad, oportunidad y salvaguardando el interés de la comunidad.
- E) He hecho uso eficiente de los elementos suministrados para el desarrollo de mis actividades.



- F) He mantenido limpios los elementos constitutivos para el desarrollo de mi trabajo.
- G) He cumplido con las normas de seguridad necesarias en el desarrollo de mis actividades.
- H) He recibido con respeto las observaciones hechas por el supervisor del contrato.
- I) He comunicado a mi supervisor las situaciones presentadas en el ejercicio de mis labores.
- J) He obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- K) No he accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- L) He mantenido reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, y que se me ha suministrado para el desarrollo o con objeto del contrato.
- M) He adelantado todas aquellas actividades que contribuyan al adecuado y oportuno desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Contrato y obtener los servicios citados en los estudios previos, hasta la fecha.



3) REGISTRO FOTOGRAFICO



4) A|NEXOS

- Factura electrónica de venta
- Planillas de pago de la seguridad social noviembre.
- Anexos

Informes: <https://wa.me/+573165308319>

Calle 15 No. 15-22 - oficina 201 - Edificio Banco Agrario - La Unión Valle
rvlakasoriasintegrales@gmail.com



En la ejecución de las actividades antes realizadas me acompañó el Abogado Robinson Valencia Loaiza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.618.328 de La Unión, Valle del Cauca y Tarjeta Profesional No. 324.505 otorgada por el Consejo Superior de La Judicatura, quien hace parte de mi equipo de trabajo, con el fin de lograr la ejecución total de las obligaciones del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, el 06 diciembre de 2025.

Atentamente,

EXEQUEIL TORRES MORALES
C.C 94.274.694 de La Unión (V)
Profesional Universitario